

artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO

Francés

Carbajosa Izaola, María Gracia. Apartado 4), 16,84. Total: 22,84. Destino: INB (mixto), Molina de Segura (Murcia).
Querol Conesa, Pilar. Número Registro Personal: A48EC007815. Baremo: Apartado 1), 7,00; apartado 2), 0,00; apartado 3), 3,50; apartado 4), 0,80; apartado 5), 1,1. Puntuación total: 11,38. Destino: INB «Roser Pujadas», Granollers (Barcelona).
Alvarez Rodríguez, María Natividad. Número Registro Personal: A48EC002190.
Sánchez Avellaned, María de las Mercedes.

Inglés

Ruiz de Mendoza Berger, José María. Número Registro Personal: A48EC002517.
Bruguera Metola, Pilar. Apartado 4), 1,48. Puntuación total: 11,48. Destino: INB (mixto), Quintanar de la Orden (Toledo).
Chicote Bartolomé, Almudena. Destino: INB (mixto), Mota del Cuervo, Cuenca.
Fernández Uzal, Carmen. Apartado 4), 1,48. Puntuación total: 11,23.
Sancha Cortés, Carmen. Apartado 1), 1,00. Puntuación total: 15,28. Destino: INB «Honorio García», Vall d'Uxó (Castellón).
Salomóne Menegatti, Chiara. Destino: INB «Antonio Martí Franqués», Tarragona.
De las Heras Castaño, María Luisa. Destino: INB «Rey D. Jaime», Alcira (Valencia).
Suárez Rodríguez, María Luisa. Destino: INB (mixto), Buñol (Valencia).
Montes Gracia, Rosa María. Apartado 4), 1,48. Puntuación total: 14,12.

Latín

Villacieros Juzgado, José Antonio. Número Registro Personal: A48EC001829.

Lengua y Literatura españolas

García-Villalba Romero, Manuel. Número Registro Personal: A48EC004390.
Esteve Juárez, Luis Antonio. Puntuación total: 13,3200.
Hernández Jiménez, María de los Consuelos. Número Registro Personal: A48EC3512. Número 47. Baremo: Apartado 1), 0; apartado 2), 3,20; apartado 3), 4,25; apartado 4), 4,48; apar-

tado 5), 1,1. Puntuación total: 12,378. Destino: INB (mixto), Almazán (Soria).
Tortosa Muñoz, Fernando. Número 48.

Matemáticas

Pazos Verdasco, María Antonia. Apartado 2), 0,0000; apartado 3), 3,0000.

15832

RESOLUCION de 15 de julio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición de «Lengua y Cultura vascas» para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Transcurridos los plazos previstos en la Resolución de 10 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos en el concurso-oposición de «Lengua y Cultura vascas», turno libre, para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato, convocado por Orden ministerial de 8 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15),
Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos.
- 2.º Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de julio de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

15833

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 15 de febrero de 1980.

Advertidos errores en la Resolución de 3 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9), de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 15 de febrero de 1980, debe puntualizarse que los anexos I, II y III a la Resolución citada se entenderán rectificadas y completados en la forma que a continuación se transcribe:

ANEXO I

ASIGNATURA: PRACTICAS DEL METAL

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Turno
<i>Distrito: La Laguna</i>			
González Expósito, Cándido Jacinto	42.930.403	—	Reserva libre.
<i>Distrito: León</i>			
Martínez Oria, Luis	10.179.446	—	Libre.
<i>Distrito: Santiago de Compostela</i>			
Coloret Santomé, Lino	36.027.658	4-3-80	Libre.

ANEXO II

Modificaciones

Apellidos y nombre	DNI	Decía			Debe decir		
		Asignatura	Distrito	Turno	Asignatura	Distrito	Turno
Cañadas Estévez, Francisco.	23.776.772	Prác. del Metal.	Madrid	L.	Prác. Electróni.	Madrid	L.
García Lema, Antonio	3.321.822	Prác. Electricid.	La Coruña	L.	Prác. Electricid.	La Coruña	R. L.
Lleixa Cervera, Alfredo	78.575.786	Prác. Electricid.	Barcelona	L.	Prác. Electricid.	Barcelona	R. L.
Vila Bernal, Carlos Javier	33.813.721	Prác. Electricid.	Madrid	L.	Prác. Electróni.	Madrid	L.

ANEXO III
Corrección de errores

Decía			Debe decir		
Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento
Ferré Sarabia, Esther	36.662.855	24-3-60	Ferré Sarabia, Esther	39.662.855	24-3-60

MINISTERIO DE ECONOMIA

15834 ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulado el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo, oportunamente se anunciaron varias plazas vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», en las fechas que se citan:

20 de octubre de 1979, La Coruña.
26 de octubre de 1979, Valencia.
27 de octubre de 1979, San Sebastián.
12 de noviembre de 1979, Toledo.
15 de noviembre de 1979, Vigo.
17 de noviembre de 1979, Zaragoza.
12 de diciembre de 1979, Santander, Las Palmas, Linares y Jaén.
26 de marzo de 1980, Cádiz.
28 de mayo de 1980, Málaga.

Dentro del plazo reglamentario se han presentado instancias de Corredores solicitando opositar las plazas de La Coruña, Valencia, San Sebastián, Toledo, Vigo y Málaga.

1.º Se convoca oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de La Coruña, Valencia, San Sebastián, Toledo, Vigo y Málaga.

2.º Sólo podrán participar en la oposición, concretamente para cada plaza, los Corredores colegiados de Comercio que de forma expresa lo hayan solicitado o soliciten respecto de la plaza de Málaga, dentro del plazo señalado al efecto en la correspondiente resolución por virtud de la cual se anunciaba la existencia de una o varias vacante determinadas, hayan ingresado o ingresen los derechos de examen correspondientes y cuenten como mínimo los años de servicio que se exigen en el párrafo segundo del artículo 14 del referido Reglamento, computados al término del plazo de presentación de instancias.

3.º Las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con relación a cada una de las vacantes a cubrir por este turno, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguno de los no admitidos considera infundada la exclusión podrá interponer reclamación ante la Dirección General de Política Financiera en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de las referidas listas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva de opositores.

Dentro del indicado plazo, como requisito previo para ser admitidos a examen, todos los opositores que hayan presentado instancias para más de una de las plazas convocadas deberán solicitar por escrito a la Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, el orden de preferencia por el que pretenden dichas vacantes. En caso de no presentarse la anterior solicitud, se entenderá que los opositores renuncian a sus derechos y, por tanto, serán excluidos de la lista definitiva.

4.º La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que al efecto se designe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás disposiciones legales aplicables, y comenzará en el mes de noviembre del año en curso.

5.º El Tribunal fijará al menos con quince días de antelación la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, publicando el acuerdo adoptado sobre el particular en el «Boletín Oficial del Estado». En los mismos términos acordará y publicará el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El resultado del sorteo se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Financiera (Montera, número 24, planta sexta), en el cual también se anunciarán con plena validez las sucesivas convocatorias para todas las actuaciones de la oposición, así como cuantas notificaciones, avisos o incidencias se relacionen con la misma.

6.º La oposición se regirá por la instrucción y programa que se insertan a continuación de esta Orden.

7.º Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Política Financiera, la lista definitiva de Corredores aprobados con la puntuación total obtenida.

8. La Dirección General de Política Financiera, ateniéndose a las solicitudes que en su día se hubiesen formulado y en la correspondiente propuesta de nombramientos, propondrá al Ministerio la adjudicación de las vacantes por el orden en que se hubieran solicitado y teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la oposición restringida. Si como consecuencia de dicha adjudicación quedara algún Corredor aprobado sin poder cubrir vacantes por haberse asignado las por él solicitadas a otros Corredores mejor calificados por el Tribunal, el que quedara sin plaza continuará en ejercicio en la de su destino, sin que pueda alegar en lo futuro preferencia alguna por el hecho de haber sido aprobado. En el caso de que, con respecto a una o varias plazas, ninguno de los opositores a la misma alcanzase el mínimo de puntuación señalada en la instrucción adjunta, la propuesta se formulará en el sentido de declarar desierta la oposición, y la vacante o vacantes no cubiertas pasarán a ser provistas por el turno de antigüedad en la carrera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del repetido Reglamento. Las propuestas de nombramiento, una vez aprobadas, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

Instrucción que regirá en los ejercicios de la oposición convocada en esta fecha para proveer en turno restringido vacantes de Corredores colegiados de Comercio

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los ejercicios serán tres:

El primero consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de tres horas, uno o varios supuestos sobre Cálculo mercantil y Contabilidad, por partida doble.

El segundo en desarrollar por escrito, en tiempo no superior a tres horas, tres temas sacados a la suerte del cuestionario que forma parte de esta instrucción. De ellos, uno será de Derecho civil, otro de Derecho mercantil y el tercero, según decida la suerte, de Economía y Hacienda o de legislación de Hacienda.

El tercer ejercicio consistirá en resolver, también por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, un caso de práctica profesional.

El Tribunal discrecionalmente podrá autorizar a los opositores —haciéndolo constar expresamente en la convocatoria del ejercicio— para que en el primer ejercicio puedan utilizar tablas financieras y en el tercero los textos legales que concretamente se indiquen.

En el segundo ejercicio no se permitirá la consulta de libros, apuntes ni textos de ninguna clase.

Todos los ejercicios serán leídos en público por el propio opositor antes de ser calificados por el Tribunal, salvo en el caso previsto en la norma siguiente de la presente instrucción.

2.ª Perderán definitivamente sus derechos los opositores que no concurren a practicar los ejercicios en el día, hora y local que el Tribunal señale al efecto o que no comparezcan cuando sean convocados para proceder a la lectura, en público de los ejercicios realizados. El Tribunal podrá, en caso de fuerza mayor, apreciada discrecionalmente por el mismo, admitir la delegación de un opositor en otro para efectuar la lectura del ejercicio.